

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

 SUSCRIPCION

 Anual
 104,00 euros

 Semestral
 62,00 euros

 Trimestral
 37,00 euros

 Ayuntamientos
 76,00 euros

 (I. V. A. incluido)

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Año 2009

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros

Jueves 16 de julio

INSERCIONES

2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%

> Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 132

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Periodo voluntario de cobranza de diversos tributos. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 2. 283/2009. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 2. 540/2009. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 3. 552/2009. Págs. 7 y 8.
 - De Miranda de Ebro núm. 1. 735/2008. Pág. 8.
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 737/2008. Pág. 9.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. *82/2009*. Págs. 9 y 10.
 - De Burgos núm. 1. 37/2009. Pág. 10.
- De Burgos núm. 2. 961/2008. Pág. 10.
- De Burgos núm. 2. 21/2009. Págs. 10 y 11.
- De Burgos núm. 3. 197/2009. Pág. 11.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DEL INTERIOR.
 - Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Pág. 11.
- Ministerio de Trabajo e Inmigracion.
 - Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Sanciones. Pág. 12.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 12.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 12 y 13.
 - Medina de Pomar. Pág. 13.
 - Cerezo de Río Tirón. Pág. 13.
 - Salas de los Infantes. Pág. 14.
 - Pancorbo. Pág. 14.
 - Villamayor de Treviño. Pág. 14.
 - Arlanzón. Pág. 14.
 - Cabañes de Esgueva. Pág. 15.
 - Briviesca. Pág. 15.
 - Palacios de la Sierra. Pág. 15.
 - Valle de Santibáñez. Pág. 15.
 - Villaverde del Monte. Pág. 15.
 - Melgar de Fernamental. Pág. 16.
 - Tardajos. Pág. 16.
 - Arcos de la Llana. Pág. 16.
 - Caleruega. Pág. 16.

- Lerma. Págs. 16 y 17.
- Valluércanes. Pág. 17.
- Torregalindo. Pág. 17.
- Santa María del Campo. Pág. 17.
- Altable. Pág. 17.
- Villangómez. Pág. 17.
- Valle de Mena. Pág. 17.
- Merindad de Sotoscueva. Págs. 17 y 18.
- Castrillo de la Vega. Pág. 18.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda. Pág. 18.
 - Mancomunidad Campos de Muñó. Págs. 18 y 19.
- Mancomunidad «Tierras del Cid». Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
- Busto de Bureba. Obras de pavimentación y arreglo de los accesos de la calle Alta, I y II separata. Pág. 19.
- Merindad de Valdivielso. Contrato para el arrendamiento de varias fincas rústicas agrupadas en lotes. Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 20 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 22 y 23.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 23.
 - Condado de Treviño. Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transportes urbanos e interurbanos de viajeros de automóviles ligeros. Págs. 23 y 24.
 - Hacinas. Adjudicación del contrato de obras de electrificación de la unidad de actuación U.A.2. Pág. 24.
 - Belorado. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

 Servicio de Personal. Corrección de errores de la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de un puesto de Subjefe del Servicio de Recaudación de esta Diputación. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de julio y el 21 de septiembre de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales - 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2009.
 - Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2009.
- Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos - 2009.
 - Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras (tributos varios varios ejer-

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. - Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 3 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden

200905666/5706. - 567.00

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA, RUSTICA Y C.E.) - 2009 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS - 2009

ABAJAS LOS BARRIOS DE BUREBA **CASTILDELGADO** BARRIOS DE COLINA ADRADA DE HAZA CASTRILLO DE LA REINA **AGUAS CANDIDAS BASCONCILLOS DEL TOZO** CASTRILLO DE LA VEGA BASCUÑANA AGUILAR DE BUREBA CASTRILLO DE RIOPISUERGA **ALBILLOS BELBIMBRE** CASTRILLO DEL VAL ALCOCERO DE MOLA **BELORADO CASTRILLO-MATAJUDIOS** ALFOZ DE BRICIA **BERBERANA CASTROJERIZ** ALFOZ QUINTANADUEÑAS BERLANGAS DE ROA **CAYUELA** ALFOZ DE SANTA GADEA BERZOSA DE BUREBA **CEBRECOS** ALTABLE BOZOO CELADA DEL CAMINO LOS ALTOS **BRAZACORTA** CEREZO DE RIO TIRON **AMEYUGO BUGEDO CERRATON DE JUARROS ANGUIX** BUNIEL CIADONCHA **ARANDII I A** BUSTO DE BURERA CILLAPERI ATA CABAÑES DE ESGUEVA ARAUZO DE MIEL CILLERUELO DE ABAJO ARAUZO DE SALCE CABEZON DE LA SIERRA CILLERUELO DE ARRIBA CIRUELOS DE CERVERA ARAUZO DE TORRE **CAVIA ARCOS CALERUEGA** COGOLLOS ARENILLAS DE RIOPISUERGA

ARIJA ARI ANZON ARRAYA DE OCA **ATAPUERCA** LOS AUSINES

AVELLANOSA DE MUÑO BAHABON DE ESGUEVA

LOS BALBASES

BAÑOS DE VALDEARADOS BAÑUELOS DE BUREBA

BARBADILLO DE HERREROS BARBADILLO DEL MERCADO BARBADILLO DEL PEZ BARRIO DE MUÑO

CAMPILLO DE ARANDA CAMPOLARA CANICOSA DE LA SIERRA **CANTABRANA**

CARCEDO DE BUREBA CARCEDO DE BURGOS CARDEÑADIJO

CARDEÑAJIMENO CARDEÑUELA-RIOPICO

CARRIAS

CARAZO

CASCAJARES DE BUREBA

CASCAJARES DE LA SIERRA CASTELLANOS DE CASTRO CASTIL DE PEONES

CONDADO DE TREVIÑO

CONTRERAS

CORUÑA DEL CONDE **COVARRUBIAS** CUBILLO DEL CAMPO CUBO DE BUREBA LA CUEVA DE ROA

CUEVAS DE SAN CLEMENTE

ENCIO

ESPINOSA DE CERVERA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ESPINOSA DEL CAMINO

ESTEPAR FONTIOSO FRANDOVINE7 FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON

FRESNEÑA

FRESNILLO DE LAS DUEÑAS FRESNO DE RIO TIRON FRESNO DE RODILLA

FRIAS

FUENTEBUREBA

FUENTECEN FUENTELCESPED FUENTELISENDO FUENTEMOLINOS FUENTENEBRO

FUENTESPINA GALBARROS LA GALLEGA GRIJALBA

GRISALEÑA

HACINAS

GUMIEL DEL MERCADO

HAZA **HONTANAS**

HONTANGAS HONTORIA DE LA CANTERA

HONTORIA DEL PINAR HONTORIA DE VALDEARADOS

LAS HORMAZAS

HORNILLOS DEL CAMINO

LA HORRA **HORTIGÜELA** HOYALES DE ROA **HUERMECES** HUERTA DE ARRIBA **HUERTA DE REY** HUMADA

IBEAS DE JUARROS

HURONES

ISAR

IBRILLOS IGLESIARRUBIA IGLESIAS

ITERO DEL CASTILLO JARAMILLO DE LA FUENTE JARAMILLO-QUEMADO JUNTA DE TRASLALOMA

JUNTA DE VILLALBA DE LOSA JURISDICCION DE LARA JURISDICCION DE S. ZADORNIL

LERMA

LLANO DE BUREBA MADRIGAL DEL MONTE MADRIGALEJO DEL MONTE

MAHAMUD

MAMBRILLA DE CASTREJON

MAMBRILLAS DE LARA MAMOLAR

MANCILES MAZUELA **MECERREYES**

MEDINA DE POMAR

MELGAR DE FERNAMENTAL MERINDAD DE CUESTA URRIA MERINDAD DE MONTIJA MERINDAD DE RIO UBIERNA MERINDAD DE SOTOSCUEVA

MERINDAD DE VALDEPORRES MERINDAD DE VALDIVIELSO

MILAGROS MIRAVECHE

MODUBAR DE LA EMPAREDADA MONASTERIO DE LA SIERRA MONASTERIO DE RODILLA MONCALVILLO DE LA SIERRA MONTERRUBIO - DEMANDA

MONTORIO

MORADILLO DE ROA NAVA DE ROA NAVAS DE BUREBA

NEBREDA NFII A

OLMEDILLO DE ROA OLMILLOS DE MUÑO

OÑA

OQUILLAS

ORBANEJA RIOPICO PADILLA DE ABAJO

PADILLA DE ARRIBA

PADRONES DE BUREBA PALACIOS DE LA SIERRA PALACIOS DE RIOPISUERGA PALAZUELOS DE LA SIERRA PALAZUELOS DE MUÑO

PAMPLIEGA PANCORBO PARDILLA

PARTIDO DE LA SIERRA EN TORALINA

PEDROSA DE DUERO PEDROSA DE RIO URBEL

PEDROSA DEL PARAMO PEDROSA DEL PRINCIPE PEÑARANDA DE DUERO PERAL DE ARLANZA

PIERNIGAS PINEDA DE LA SIERRA PINEDA-TRASMONTE PINILLA DE LOS BARRUECOS PINILLA DE LOS MOROS PINILLA-TRASMONTE POZA DE LA SAL PRADANOS DE BUREBA **PRADOLUENGO**

PRESENCIO LA PUEBLA DE ARGANZON

PUENTEDURA QUEMADA

QUINTANA DEL PIDIO QUINTANABUREBA QUINTANAELEZ QUINTANAORTUÑO QUINTANAPALLA

QUINTANAR DE LA SIERRA

QUINTANAVIDES

QUINTANILLA DE LA MATA

QUINTANILLA DEL COCO QUINTANILLA SAN GARCIA

QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

QUINTANILLA-VIVAR LAS QUINTANILLAS RABANERA DEL PINAR

RABE DE LAS CALZADAS REBOLLEDO DE LA TORRE REDECILLA DEL CAMINO REDECILLA DEL CAMPO REGUMIEL DE LA SIERRA

REINOSO RETUERTA

RABANOS

REVILLA DEL CAMPO REVILLA-VALLEJERA

LA REVILLA REVILLARRUZ **REZMONDO**

RIOCAVADO DE LA SIERRA

ROJAS

ROYUELA DE RIO FRANCO

RUBENA

RUBLACEDO DE ABAJO

RUCANDIO

SALAS DE BUREBA SALAS DE LOS INFANTES SALDAÑA DE BURGOS SALINILLAS DE BUREBA SAN ADRIAN DE JUARROS SAN JUAN DEL MONTE SAN MAMES DE BURGOS SAN MARTIN DE RUBIALES SAN MILLAN DE LARA

SANTA CECILIA

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA SANTA CRUZ DEL VALLE URBION

SANTA GADEA DEL CID

SAN VICENTE DEL VALLE

SANTA INES

SANTA MARIA DEL CAMPO SANTA MARIA DEL INVIERNO SANTA MARIA DEL MERCADILLO SANTA MARIA RIBARREDONDA SANTA OLALLA DE BUREBA SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA SANTIBAÑEZ DEL VAL SANTO DOMINGO DE SILOS SARGENTES DE LA LORA

SARRACIN SASAMON

LA SEQUERA DE HAZA

SOLARANA SORDILLOS

SOTILLO DE LA RIBERA

SOTRAGERO SOTRESGUDO

SUSINOS DEL PARAMO

TAMARON TARDAJOS TEJADA

TERRADILLOS DE ESGUEVA TINIEBLAS DE LA SIERRA

TOBAR TORDOMAR

TORRECILLA DEL MONTE

TORREGALINDO TORRELARA TORREPADRE

TOSANTOS

TORRESANDINO
TORTOLES DE ESGUEVA

TRESPADERNE TUBILLA DEL AGUA

TUBILLA DEL LAGO URBEL DEL CASTILLO

VADOCONDES

VALDEANDE VALDEZATE VALDORROS

VALLARTA DE BUREBA VALLE DE LAS NAVAS VALLE DE LOSA

VALLE DE MANZANEDO

VALLE DE MENA VALLE DE OCA

VALLE DE SANTIBAÑEZ
VALLE DE SEDANO

VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE VALDELUCIO

VALLE DE VALDELUCIO VALLE DE ZAMANZAS VALLEJERA

VALLES DE PALENZUELA

VALLUERCANES VALMALA

LA VID DE BUREBA LA VID Y BARRIOS

VILEÑA VILLADIEGO

VILLAESCUSA DE ROA

VILLAESCUSA LA SOMBRIA

VILLAESPASA

VILLAFRANCA MONTES DE OCA

VILLAFRUELA
VILLAGALIJO
VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO

VILLALBILLA DE GUMIEL VILLALDEMIRO VILLALMANZO

VILLAMAYOR DE LOS MONTES

VILLAMAYOR DE TREVIÑO

VILLAMBISTIA VILLAMEDIANILLA VILLAMIEL DE LA SIERRA

VILLANGOMEZ

VILLANUEVA DE ARGAÑO VILLANUEVA DE CARAZO VILLANUEVA DE GUMIEL VILLANUEVA DE TEBA

VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLQUIRAN DE LA PUEBLA

VILLARCAYO
VILLARIEZO
VILLASANDINO

VILLASUR DE HERREROS

VILLATUELDA

VILLAVERDE DEL MONTE VILLAVERDE-MOGINA VILLAYERNO-MORQUILLAS

VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
VILLORUEBO
VILORIA DE RIOJA
VILVIESTRE DEL PINAR

VIZCAINOS ZAFI

ZARZOSA DE RIOPISUERGA

ZAZUAR ZUÑEDA

Anuncio de exposición al público

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
 - Impuesto sobre actividades económicas.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS - 2009

ABAJAS BAHABON DE ESGUEVA CABAÑES DE ESGUEVA ADRADA DE HAZA BALBASES, LOS CABEZON DE LA SIERRA AGUAS CANDIDAS BAÑOS DE VALDEARADOS CALERUEGA AGUILAR DE BURERA BARBADILLO DE HERREROS CAMPILLO DE ARANDA ALFOZ DE BRICIA BARBADILLO DEL MERCADO CAMPOLARA ALFOZ DE SANTA GADEA BARBADILLO DEL PEZ CANICOSA DE LA SIERRA BARRIO DE MUÑO ALTABLE ALTOS, LOS BARRIOS DE BUREBA, LOS

ALTOS, LOS BARRIOS DE BUREBA, LOS
AMEYUGO BASCONCILLOS DEL TOZO
ANGUIX BELBIMBRE

ARANDA DE DUERO BERBERANA
ARANDILLA BERLANGAS DE ROA
ARAUZO DE MIEL BERZOSA DE BUREBA
ARAUZO DE SALCE BOZOO

ARAUZO DE TORRE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

AVELLANOSA DE MUÑO

ARIJA

BERLANGAS DE RO BERZOSA DE BUREI BOZOO BRAZACORTA BRIVIESCA BUGEDO BUSTO DE BUREBA CANTABRANA
CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTRIL DE PEONES

CASTRILLO DE LA REINA CASTRILLO DE LA VEGA CASTRILLO MATAJUDIOS

CASTROJERIZ CEBRECOS CIADONCHA **MECERREYES** REVILLA VALLEJERA **CILLAPERLATA** MEDINA DE POMAR REVILLA, LA CILLERUELO DE ABAJO MELGAR DE FERNAMENTAL RIOCAVADO DE LA SIERRA CILLERUELO DE ARRIBA MERINDAD DE CUESTA URRIA ROA DE DUERO CIRUELOS DE CERVERA MERINDAD DE MONTIJA **ROJAS CONTRERAS** MERINDAD DE SOTOSCUEVA ROYUELA DE RIO FRANCO CORUÑA DEL CONDE MERINDAD DE VALDEPORRES RUBLACEDO DE ABAJO **COVARRUBIAS** MERINDAD DE VALDIVIELSO **RUCANDIO** CUBO DE BUREBA SALAS DE BUREBA **MILAGROS** CUEVA DE ROA, LA MIRANDA DE EBRO SALAS DE LOS INFANTES CUEVAS DE SAN CLEMENTE **MIRAVECHE** SALINILLAS DE BUREBA **ENCIO** MONASTERIO DE LA SIERRA SAN JUAN DEL MONTE ESPINOSA DE CERVERA MONCALVILLO DE LA SIERRA SAN MARTIN DE RUBIALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS MONTERRUBIO DE LA DEMANDA SAN MILLAN DE LARA **FONTIOSO** MORADILLO DE ROA SANTA CECILIA FRESNILLO DE LAS DUEÑAS NAVA DE ROA SANTA CRUZ DE LA SALCEDA **FRIAS** NAVAS DE BUREBA SANTA GADEA DEL CID **FUENTEBUREBA** NEBREDA SANTA INFS **FUENTECEN NEILA** SANTA MARIA DEL CAMPO OLMEDILLO DE ROA **FUENTELCESPED** SANTA MARIA DEL INVIERNO **FUENTELISENDO** OLMILLOS DE MUÑO SANTA MARIA RIBARREDONDA **FUENTEMOLINOS** OÑA SANTA OLALLA DE BUREBA SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA **FUENTENEBRO OQUILLAS FUENTESPINA** PADILLA DE ABAJO SANTIBAÑEZ DEL VAL **GALBARROS** PADILLA DE ARRIBA SANTO DOMINGO DE SILOS GALLEGA, LA PADRONES DE BUREBA SARGENTES DE LA LORA GRIJALBA PALACIOS DE LA SIERRA SASAMON GRISALEÑA PALACIOS DE RIOPISUERGA SEQUERA DE HAZA, LA PALAZUELOS DE MUÑO SOLARANA **GUMIEL DE IZAN GUMIEL DE MERCADO PAMPLIEGA SORDILLOS HACINAS PANCORBO** SOTILLO DE LA RIBERA HAZA **PARDILLA** SOTRESGUDO **HONTANAS** PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA SANTA MARIA DEL MERCADILLO SUSINOS DEL PARAMO **HONTANGAS** PEDROSA DE DUERO HONTORIA DE VALDEARADOS PEDROSA DEL PARAMO TEJADA PEDROSA DEL PRINCIPE HONTORIA DEL PINAR TERRADILLOS DE ESGUEVA HORMAZAS, LAS PEÑARANDA DE DUERO **TOBAR** HORRA, LA PERAL DE ARLANZA **TORDOMAR** HORTIGÜELA **PIERNIGAS** TORRECILLA DEL MONTE HOYALES DE ROA PINEDA TRASMONTE **TORREGALINDO** PINILLA DE LOS BARRUECOS HUERTA DE ARRIBA **TORREPADRE** PINILLA DE LOS MOROS HUERTA DEL REY **TORRESANDINO** HUMADA POZA DE LA SAL TORTOLES DE ESGUEVA **IGLESIARRUBIA** PRADANOS DE BUREBA **TRESPADERNE** ITERO DEL CASTILLO **PRESENCIO** TUBILLA DEL AGUA JARAMILLO DE LA FUENTE **PUENTEDURA** TUBILLA DEL LAGO JARAMILLO QUEMADO **OLIEMADA URBEL DEL CASTILLO VADOCONDES** JUNTA DE TRASLALOMA QUINTANA DEL PIDIO JUNTA DE VILLALBA DE LOSA QUINTANABUREBA **VALDEANDE** JURISDICCION DE LARA QUINTANAELEZ **VALDEZATE** JURISDICCION SAN ZADORNIL QUINTANAR DE LA SIERRA VALLARTA DE BUREBA **LERMA** QUINTANAVIDES VALLE DE LOSA LLANO DE BUREBA QUINTANILLA DE LA MATA VALLE DE MANZANEDO MADRIGAL DEL MONTE QUINTANILLA DEL COCO VALLE DE MENA MADRIGALEJO DEL MONTE QUINTANILLA SAN GARCIA VALLE DE SEDANO MAHAMUD QUINTANILLA TORDUELES VALLE DE TOBALINA

RABANERA DEL PINAR

REBOLLEDO DE LA TORRE

REGUMIEL DE LA SIERRA

REINOSO

RETUERTA

VALLE DE VALDEBEZANA

VALLE DE VALDELAGUNA

VALLE DE VALDELUCIO

VALLE DE ZAMANZAS

VALLEJERA

MAMBRILLA DE CASTREJON

MAMBRILLAS DE LARA

MANCILES

MAZUELA

VILLALBA DE DUERO **VILLARCAYO** VALLES DE PALENZUELA **VALLUERCANES** VILLALBILLA DE GUMIEL **VILLASANDINO** VID DE BUREBA, LA VILLAL MANZO **VILLATUELDA**

VID Y BARRIOS, LA VILLAMAYOR DE LOS MONTES VILLAVERDE DEL MONTE VILEÑA VILLAMAYOR DE TREVIÑO VILLAVERDE MOGINA VILVIESTRE DEL PINAR VILLAMEDIANILLA

VILLEGAS VILLADIEGO VILLANGOMEZ **VIZCAINOS** VILLAESCUSA DE ROA VILLANUEVA DE CARAZO ZAEL VILLAESPASA VILLANUEVA DE GUMIEL ZAZUAR **VILLAFRUELA** VILLANUEVA DE TEBA VILLAHOZ VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA ZUÑEDA

Durante el plazo de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2009. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALFOZ DE SANTA GADEA ITERO DEL CASTILLO SANTA MARIA DEL INVIERNO **ARLANZON** JARAMILLO DE LA FUENTE SUSINOS DEL PARAMO **ARMENTIA** JURISDICCION DE LARA **TAMARON**

AVELLANOSA DEL PARAMO MADRIGAL DEL MONTE TAÑABUEYES DE LA SIERRA MERINDAD DE MONTIJA BARANDA DE MONTIJA TERRADILLOS DE ESGUEVA

BARBADILLO DE HERREROS MERINDAD DE VALDEPORRES TERRADILLOS DE SEDANO (ALCANTARILLADO)

BARRIO DE MUÑO MONASTERIO DE RODILLA TREVIÑO - 1.º SEMESTRE 2009

CAREZON DE LA SIERRA MONTUFNGA TUBILLA DEL AGUA MORAZA CASTELLANOS DE CASTRO TUBILLA DEL LAGO CASTRILLO MATAJUDIOS **NEBREDA** VALDEANDE CIRUELOS DE CERVERA NIDAGUILA - 2007 **VALDORROS**

ESPINOSA DEL CAMINO OZANA - 1.° SEMESTRE 2009 VALLE DE MENA - 1.° TRIMESTRE 2009 PALAZUELOS DE LA SIERRA **EZQUERRA**

VID Y BARRIOS, LA **GAYANGOS DE MONTIJA** PALAZUELOS DE MUÑO

VILLAESCUSA LA SOMBRIA **HONTANAS** PEDROSA DE RIO URBEL VILLAHIZAN DE TREVIÑO - 2007 HONTORIA DEL PINAR PINEDA DE LA SIERRA

VILLALBILLA DE GUMIEL HORMAZAS, LAS QUINTANILLA DEL COCO

VILLAL MANZO HORNILLOS DEL CAMINO RIAÑO

VILLANGOMEZ - 2.° SEMESTRE 2008 **HUERMECES** SALDAÑA DE BURGOS

VILLARIEZO (2008) **IGLESIARRUBIA** SANTA CECILIA **IGLESIAS** SANTIBAÑEZ DEL VAL VILLASUR DE HERREROS

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS - TRIBUTOS VARIOS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2009. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS **HUERMECES** REVILLARRUZ **ARLANZON HURONES** SALDAÑA DE BURGOS ARRAYA DE OCA **IBEAS DE JUARROS** SAN VICENTE DEL VALLE

BARRIOS DE COLINA MEDINA DE POMAR - 2.º TRIMESTRE 2009 SARRACIN CARCEDO DE BURGOS MERINDAD DE RIO UBIERNA

SOTRAGERO CASTRILLO DEL VAL MODUBAR DE LA EMPAREDADA VALLE DE LAS NAVAS

CAVIA ORBANEJA RIOPICO VALLE DE SANTIBAÑEZ **CAYUELA** PALACIOS DE BENAVER VILLAESCUSA LA SOMBRIA CERRATON DE JUARROS PALAZUELOS DE LA SIERRA VILLAMIEL DE LA SIERRA **EZQUERRA** PEDROSA DE RIO URBEL

VILLARIEZO FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON PINEDA DE LA SIERRA VILLASUR DE HERREROS HONTORIA DE LA CANTERA QUINTANAPALLA VILLAYERNO MORQUILLAS HORNILLOS DEL CAMINO QUINTANILLAS, LAS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal deshaucio falta pago 283/2009 c.

Sobre: Verbal arrendaticio. De: Juana Oliva Morillo.

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

Contra: Mihail Ignatov Severinov y Krasteva Rozaliya Emeva.

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 130/2009.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 283/2009 c.

En Burgos a 24 de junio de 2009. -

La señora doña M.ª Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 283/2009 a instancia de Juana Oliva Morillo contra Mihail Ignatov Severinov y Krasteva Rozaliya Emeva.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Juana Oliva Morillo contra Mihail Ignatov Severinov y Krasteva Rozaliya Emeva y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana sita en calle Santa Clara n.º 44, 3.º A, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento, conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 3 de septiembre de 2009 a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que, se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 3.726 euros más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la L.E.C., desde la fecha de esta resolución y asimismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, que se devenguen desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la LEC. Conforme establece el artículo 449 de la LEC, al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso no manifiesta acreditándolo por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Y para que sirva de notificación en forma a Mihail Ignatov Severinov y Krasteva Rozaliya Emeva con domicilio desconocido, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 26 de junio de 2009. – La Secretario (ilegible).

200905451/5514. - 110,00

Procedimiento: Verbal deshaucio falta pago 540/2009 f.

Sobre: Otras materias.

De: María Isabel Arroyo González. Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Alvaro Ibáñez Ausín.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez D.ª M.ª Eugenia Fraile Sánchez.

En Burgos, a 15 de junio de 2009. -

El anterior escrito presentado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de M.ª Isabel Arroyo González, únase a la causa de su razón.

Conforme se interesa, únase la precedente información domiciliaria y laboral del demandado Alvaro Ibáñez Ausín, poniéndose en conocimiento de la parte demandante su contenido a los fines oportunos.

Al propio tiempo, no aportando nuevo domicilio la información obtenida, a la vista de lo interesado, procédase a la notificación de la sentencia recaída en autos al demandado por edicto, que se publicará conforme dispone el art. 497.2, en relación con el art. 500 de la LECv en el «Boletín Oficial» de la provincia, por economía procesal. A tal fin, hágase entrega del edicto y oficio remisorio al Procurador Sr. Gutiérrez Gómez para su diligenciamiento.

En consecuencia, quede sin efecto la fecha prevista para la práctica de la diligencia de lanzamiento, acordada para el día 1 de julio de 2009 y hora de las 9.30 de su mañana, notificándose al S.C.N.E. de esta ciudad así como a la Comisaría de Policía.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma, S.S.a. – Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alvaro Ibáñez Ausín, con D.N.I. n.º 71.268.647-L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de junio de 2009. – El Secretario (ilegible).

200905510/5639. - 80,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Verbal deshaucio falta pago 552/2009.

Sobre: Otros verbal.

De: Alberto Herrero Mayoral.

Procuradora: D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: José Oscar Vallejo Martín.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 631/09.

En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 2009. -

Vistos por el Ilmo. señor D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 552/09 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Alberto Herrero Mayoral, representado por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón y asistido del

Letrado señor Muñoz Plaza; y de otra, como demandado, José Oscar Vallejo Martín, declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Alberto Herrero Mayoral, contra José Luis García Peñalba, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en la calle La Puebla número 7, piso primero derecha, de esta ciudad; dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada; e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y siete (1.747,57) euros, adeudada a la fecha de celebración de la vista, incrementada con las rentas y gastos asimilados que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble al actor, aplicándose a dicha deuda el interés pactado en el contrato del 12%

Y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Oscar Vallejo Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 24 de junio de 2009. – La Secretario (ilegible). 200905480/5545. – 120,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 735/2008.

Sobre: Otras materias. De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Antonio Carlos Noguira Monteiro y Delfina Rosa Moreira Nunes

D.ª Nuria Fernández García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 735/2008 a instancia de Banco de Castilla, S.A. contra Antonio Carlos Noguira Monteiro y Delfina Rosa Moreira Nunes, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda señalada con la letra A, de la segunda planta alzada de viviendas, de la casa señalada con el número treinta y seis, en la calle Concepción Arenal, de esta ciudad de Miranda de Ebro, con fachada también a la calle Condado de Treviño.

Mide ochenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil, siendo su superficie construida de ciento tres metros y cuarenta y un decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones y un trastero, teniendo una terraza en fachada principal.

Linda al frente, con el rellano de la escalera de la casa y con el patio de luces de la misma; por la derecha entrando, con finca de D. Florencio Barcina; por la izquierda, con el rellano y caja de la escalera de la casa, y con la vivienda señalada con la letra B de la misma planta alzada; y por el fondo, con calle Concepción Arenal.

Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número seis de la planta cubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.114, libro 250, folio 113, finca 26.359.

Tipo de valoración: 12.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en la calle República Argentina, n.º 7, el día 21 de octubre de 2009 a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta -

- 1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- $2.^{\circ}\,$ Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.° Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta n.º 1093 0000 18073508, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
- 5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
- 8. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.
- 9. De no poderse practicar la notificación al ejecutado del día de la subasta, en el domicilio que consta, servirá la fijación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Miranda de Ebro, a 26 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Nuria Fernández García.

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 737/2008.

Sobre: Otras materias. De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Antonio Carlos Nogueira Monteiro y Delfina Rosa Moreira Nunes.

D.ª Sonia González García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 737/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla, S.A. representado por D. Juan Carlos Yela Ruiz contra Antonio Carlos Nogueira Monteiro y Delfina Rosa Moreira Nunes en reclamación de 87.254,16 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 26.176 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda señalada con la letra A de la segunda planta alzada de la casa señalada con el número 36 de la calle Concepción Arenal de Miranda de Ebro, inscrita al tomo 1.114, libro 250, folio 113, finca 26.359.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de octubre de 2009 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle República de Argentina, 7, conforme con las siguientes condiciones:

- 1.a La finca embargada ha sido valorada en 174.202 euros.
- 2.ª La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, entidad 0030, agencia n.º 6017, cuenta n.º 1095.0000.05.737.08, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.
- 6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
- 7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.
- 8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado

ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

- 9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta la fecha de la celebración de la subasta.
- 10. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo
- 11. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Miranda de Ebro, a 24 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Sonia González García.

200905423/5513. - 158,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 82/2009. N.º ejecución: 142/2009. Materia: Ordinario.

Demandante: Diop Magatte.

Demandados: Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L. y

Fogasa.

Cédula de notificación

 D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diop Magatte, contra la empresa Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, dispongo:

- 1. Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Diop Magatte contra Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., por un importe de 2.737,90 euros de principal, que incluye el 10% en concepto de demora (117 días) más 205 euros en concepto de intereses legales y otros 273 euros en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.
- 2. No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el punto neutro judicial y de las bases de datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social así como diríjase oficio al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551, L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.a. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200905639/5640. - 90,00

N.º autos: Demanda 37/2009. N.º ejecución: 144/2009. Materia: Ordinario.

Demandante: Enrique López Cámara.

Demandados: Carpintería Martínez, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

 D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique López Cámara, contra la empresa Carpintería Martínez, S.A., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.-

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

- A. Despachar la ejecución solicitada por Enrique López Cámara, contra Carpintería Martínez, S.A., por un importe 7.173,86 euros de principal, que incluye el 10% en concepto de demora, más 538 euros y 717 euros y para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.
- B. Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 52/09, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 67.197,68 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.
- C. Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200905640/5641. - 90,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 961/2008. N.º ejecución: 54/2009 M. Materia: Despido-cantidad.

Demandante: Laura Velasco Martín. Demandado: Frutas Corsanz, S.A.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/2009 (Dem. 961/2008), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Velasco Martín, contra la empresa Frutas Corsanz, S.A.L., sobre despido-cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. - Despachar la ejecución solicitada por Laura Velasco Martín contra Frutas Corsanz, S.A.L. por un importe de 11.113,22 euros de principal más 2.222,64 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - Trabar embargo de los bienes de la demandada/ejecutada, Frutas Corsanz, S.A.L., en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial

Tercero. - Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado D.ª María Jesús Martín Alvarez. – Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Corsanz, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905641/5642. – 90,00

Número autos: Demanda 21/2009. Número ejecución: 72/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Mayor del Bosque.

Demandado: Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Mayor del Bosque contra la empresa Carlier Rehabilitación y Cons-

trucción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 15-06-09, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al ejecutado Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.000,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la LPL. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905736/5722. - 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 197/2009. N.º ejecución: 157/2009. Materia: Ordinario.

Demandante: María Begoña Pérez Ortega. Demandados: Ecoprolin, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Begoña Pérez Ortega, contra la empresa Ecoprolin, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por María Begoña Pérez Ortega, contra la empresa Ecoprolin, S.L.U., por un importe de 915,34 euros de principal, más 182,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - Requiérase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), sita en calle Miranda, Burgos, al número: 1717/0000/64/0157/09, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. - Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ecoprolin, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905643/5644. - 92,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Edicto para notificar resoluciones de pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir, de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante del Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 1 de julio de 2009. – La Jefa de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200905705/5671. - 45,00

Expediente Conductor D.N.I./N.I.F. Localidad Fecha 0900980122 Mahamaad Shahbaz X6570947P **BURGOS** 11/06/2009 0900961055 Víctor M. Dual Mendoza 13170585 LERMA 18/06/2009 0900867299 Manuel Lorenzo Miranda 72433144 LERMA 20/06/2009 0900867255 Humberto Manuel Villaverde 33279167 MEDINA DE 18/06/2009 **POMAR** 0900867233 Tomás Fernández Jiménez 16282187 MIRANDA DE 23/06/2009 **EBRO** 0900948555 Viorel Cristea X3645741B MIRANDA DE 23/06/2009 **EBRO** 0900933100 Mohammed Karín X3812793Z MIRANDA DE 16/06/2009 FBRO 09/00101 Javier Coll Fernández MIRANDA DE 24/04/2009 13302212 **EBRO**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26-11), modificada por la Ley 4/99 de 13-01-99 (B.O.E. del 14), artículo 1.º-17, y por ignorarse en el momento actual los domicilios de los interesados que a continuación se detallan, queda notificado por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Resoluciones dictadas por el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en relación a los expedientes que a continuación se indican:

Infracciones en materia de Seguridad Social. -

- Expediente: 95/09.
- Acta: I92009005000267.
- Empresa: G. V. Ecoagro, S.L. Calle Félix Rodríguez de la Fuente, $\rm n.^{\circ}$ 1. 09300 Roa (Burgos).
 - Fecha resolución: 11-05-2009. Importe: 2.504,00 euros.
- Motivo: Infracción art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.

Pueden presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92 de 26-11 (B.O.E. del 26) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación, pudiendo examinarse el expediente en Plaza de España, n.º 13, segunda planta - Sección de Sanciones.

Con la advertencia que de no ser entablado tal recurso en tiempo y forma, el abono de su importe, según lo preceptuado en el art. 74 del Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (B.O.E. del 25) que aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, deberá ser realizado ante las oficinas recaudadoras hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los arts. 55 y 21 del precitado Reglamento y disposiciones complementarias, iniciándose automáticamente en defecto de dicho pago, la vía ejecutiva.

Valladolid, a 16 de junio de 2009. – El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Calderón Pastor.

 $200905709/5691.-34{,}50$

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

- D. Raúl Fuentes Millán ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:
- Circunstancias: Construcción de explotación ganadera en zona de policía del río Molinar y arroyo innominado, en parcela1 del polígono 601 en la localidad de Ranera - Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos).
 - Solicitante: D. Raúl Fuentes Millán.
 - Objeto: Construcción de explotación ganadera.
 - Cauce: Arroyo innominado, río Molinar.
 - Municipio: Ranera Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2008. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200809441/5645. - 34,00

- D. José María Martínez Angulo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:
- Circunstancias: Desvío del arroyo del prado a su paso por las parcelas 1.462-1.463, polígono 544.
 - Solicitante: D. José María Martínez Angulo.
 - Objeto: Desvío de cauce.
 - Municipio: Pedrosa de Tobalina Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28 , Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de enero de 2009. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200900952/5646. - 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

En relación con el proyecto de reparcelación del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», el día 12 de enero de 2007 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dictó sentencia firme con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos en el procedimiento ordinario 84/04 de fecha 13 de marzo de 2006.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del siguiente,

Anuncio. -

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente:

Acuerdo. -

Primero. – Tener por ejecutada la sentencia n.º 2/2007 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, con motivo de las actuaciones practicadas con carácter cautelar por la Corporación Municipal para la ejecución de la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos en el procedimiento ordinario 84/04, de fecha 13 de marzo de 2006, relativa al proyecto de reparcelación del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», confirmada en apelación en cuanto al fondo debatido por la 2/2007 del TSJCyL.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Burgos, 2 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200905651/5647. - 43,50

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

- Lugar y forma de pago:
- Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), número de cuenta 0182-0785-56-0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.
- Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario, el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.
- Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 30%.
- Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.
- Caducidad: Este expediente caducará un año después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 42.5 Ley 4/1999 de 13-1, B.O.E. 14-1-1999).
 - Concepto: Multa de circulación.
- Precepto infringido: Ordenanza municipal de tráfico. Reglamento General de Circulación.

Medina de Pomar, a 9 de junio de 2009. – El Instructor del Expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

200905558/5565. - 34,00

D.N.I. F. denunc. Artíc. Cuantía Ехр. Denunciado/a Matrícula 01/09 A-48246557 Ontañón, S.A 8339-DDR 2-1-2009 40 90€ 06/09 X-6614403-V Mustafov Syuleimanov Beyti BU-5602-X 10-2-2009 40 90 € 14247377 Manuel Martínez Mena 7572-FMX 1-3-2009 40 60 € 09/09 10/09 G-09477340 Sergio y Otros, S.C. BU-9330-0 1-3-2009 40 60 € 13/09 11939919 Oscar Martín González 2606-CWR 5-3-2009 94-2-1D 90 € 17/09 13105654 Miguel Angel García Alonso 1515-FWJ 14-3-2009 94-2-1D 90 € 22/09 14950549-C Miguel Angel Mamolar Tobalina 7984-CSX 30-3-2009 94-2-1D 90 € 25/09 16056607-P Juan Gregorio Negrete Rodríguez 0595-CLW 18-4-2009 94-2-1D

Notificación de denuncia

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo Organo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción, o recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La multa puede abonarse:

- Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario, el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.
- Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), número de cuenta 0182-0785-56-0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, n.º de expediente y fecha de la denuncia.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

- Concepto: Multa de circulación.
- Precepto infringido: Ordenanza municipal. Reglamento General de Circulación.

Medina de Pomar, a 9 de junio de 2009. – El Instructor del Expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

200905559/5566. – 41,00

D.N.I. Ехр. Matrícula F. denunc. Artíc. Cuantía Denunciado/a 43/08 30609006 BI-5716-CV 7-8-2008 87-1-3B 300 € Miren Itziar Vila Casado 78953271-K 31-8-2008 51/08 Tamara Fuentes Boria BI-4236-BT 40 60 € X8318013-V Shenaol Saliev Hamidov 52/08 VA-7836-M 7-9-2008 40 90 € 58/08 X7499466V Rosenov Rosanov Ognyan BI-3462-BH 30-9-2008 40 90 € 61/08 8174-CGB Millán Berrio Berrio 8174-CGB 21-10-2008 40 60€ 02/09 Porneda, S.L. 3511-GHW 9-1-2009 90€

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 7 del Decreto 8/2008, de 31 de enero, por el que se establece el plazo de vigencia de determinadas licencias ambientales y se regula el procedimiento de renovación de las licencias ambientales, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Guillermo Hervalejo García, en representación de la empresa Compañía Minera Río Tirón, S.A. para renovación de licencia ambiental de la actividad que desarrolla en este término municipal de producción de sulfato sódico anhidro a partir del mineral de glauberita (CNAE: 14.305 extracción de minerales no metálicos ni energéticos).

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cerezo de Río Tirón, a 23 de junio de 2009. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La cuenta general de la Entidad referida a los ejercicios de 2006 y 2007 con sus justificantes y dictamen, se somete a información pública por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de los Infantes, a 24 de junio de 2009. – El Alcalde Fernando Castaño Camarero.

200905457/5480. - 34,00

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes con domicilio en la Plaza Jesús Aparicio, n.º 6.

Con fecha 17 de marzo de 2009 se ha dado inicio al correspondiente expediente administrativo para proceder a la cesión gratuita de una parcela denominada B-4 a la Consejería de Educación, con una superficie de 496 m.², para que lo destine a la ampliación del I.E.S. Alfoz de Lara. La mencionada parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad en el folio 134 del tomo 755, del libro 79, finca registral 7.806.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre cesión gratuita de un bien patrimonial, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días, conforme establece el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultarse en la misma durante horario de oficina.

En Salas de los Infantes, a 26 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200905465/5479. - 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 25 de junio de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200905456/5478. - 34,00

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 19 de junio de 2009 el expediente de modificación de créditos n.º 3, incoado dentro del presupuesto municipal para el ejercicio de 2009, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados, a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el expediente mencionado y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En caso de no existir reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Pancorbo, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200905649/5651. - 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4. - Base imponible, cuota y devengo.

- 2. La cuota del impuesto será:
- a) Cuando la base imponible sea igual o inferior a 1.500 euros, la cuota del impuesto será de 30 euros.
- b) En los demás casos la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen señalado en el artículo 4.3.º de la ordenanza (2%).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamayor de Treviño, a 2 de julio de 2009. – El Alcalde, Félix Alonso Cuena.

200905652/5649. - 34,00

Ayuntamiento de Arlanzón

D.ª Pilar Santa Cruz Reoyo, solicita autorización de uso de suelo rústico y licencia urbanística para vivienda unifamiliar, en parcela 650 del polígono 505 de Arlanzón, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones, visado el día 20 de mayo de 2009, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos.

Lo que de conformidad con los arts. 23, 25 y 99 de la Ley 5/1999, modificada su redacción por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, se expone al público el expediente en las Oficinas Municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

Arlanzón, 29 de junio de 2009. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200905452/5562. - 34,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 19 de febrero de 2009, el proyecto denominado «Pavimentación de la calle Camino de los Carros, travesía de los Carros, Senderillo y Las Piñuelas», redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de cincuenta y un mil euros, así como el estudio básico de seguridad y salud. Esta obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009 n.º 41/0. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las Oficinas Municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial.

En Cabañes de Esgueva, a 25 de junio de 2009. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200905534/5563. - 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante el plazo indicado se podrán presentar sugerencias y reclamaciones. En caso de que no se presente ninguna, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 25 de junio de 2009. – El Alcalde, José M.ª Martínez González.

200905473/5483. - 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Permuta de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el n.º 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dación de cuenta a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la permuta del siguiente bien patrimonial o de propios, de naturaleza rústica:

 Parcela n.º 550 del polígono 6, con una superficie de 0.1140 has.

Por los siguientes bienes, propiedad de D. Amador Madina Ayuso, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

- Parcela n.º 113 del polígono 14, con una superficie de 0.0226 has
- Parcela n. $^{\circ}$ 117 del polígono 14, con una superficie de 0,0770 has.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser exa-

minado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacios de la Sierra, a 3 de junio de 2009. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200905549/5564. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

D. José Luis López Ríos, en nombre y representación de la empresa Innovación Eólica de Salamanca, S.L. con domicilio en Villarcayo (Burgos), solicita licencia de obra y ambiental para ejecución de Parque Eólico denominado «I + D Mansilla de Burgos» en lo que al término municipal de Valle de Santibáñez.

A tenor de lo señalado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de veinte días para examen y presentación de alegaciones.

Valle de Santibáñez, 18 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Benito Calzada Peña.

200905302/5623. - 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de mejora del servicio de red de energía eléctrica y alumbrado público, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Villaverde del Monte, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis M.ª Vegas García.

200905627/5624. - 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 192.005,79 euros y el estado de ingresos a 192.005,79 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante tos cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde del Monte, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200905665/5699. - 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 26 de junio de 2009, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento y puede consultarse de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 8.30 a 15 horas.

En Melgar de Fernamental, a 2 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200905635/5652. - 34,00

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2009

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 1 de julio de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 8.30 a 15 horas.

En Melgar de Fernamental, a 2 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200905636/5653. - 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

Bajas por caducidad padronal

El día 2 de julio de 2009, por el Sr. Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

- 1.º Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Tardajos, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 2.º La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de caducidad
Mesquita, Andreia	07/07/1982	19/02/2009
Da Silva Pinto, Carliene	31/07/1986	09/03/2009

En Tardajos, a 2 de julio de 2009. – El Alcalde, Santiago de la Torre Saldaña.

200905646/5650. - 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Licencia ambiental 01/09

De conformidad con lo estipulado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente n.º 01/2009 de Prevención Ambiental.

Durante el plazo de veinte días, se podrán presentar en este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

- Solicitante: Abonos y Semillas, S.A.
- Objeto: Seleccionadora de cereales y almacén de fitosanitarios.
 - Emplazamiento: Polígono 501, parcela 35.

En este Ayuntamiento, a disposición de los interesados se encuentra la documentación aportada por el solicitante.

Arcos de la Llana, a 1 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200905638/5654. - 34,00

Ayuntamiento de Caleruega

Por parte de D. Francisco Martín Moreno con N.I.F. 52.700.680K, en nombre y representación de France Telecom España, S.A. (Orange) con C.I.F. A-82.009.812, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Forja, 1, C.P. 47008, Polígono de Argales (Valladolid), se ha solicitado licencia ambiental para implantación de estación base de telecomunicaciones en BU-911, polígono 11, parcela 4 de Caleruega (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en los horarios de atención al público.

Caleruega, 10 de junio de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200905440/5696. - 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor D. Jesús Caño Romero, actuando en nombre y representación de Atisaecal, S.A., se solicita licencia urbanística y ambiental para la mejora de instalaciones en bodega de elaboración, crianza y comercialización de vino con D.O. Arlanza, en la calle Placetuela, n.º 22 de la localidad de Ruyales del Agua, término municipal de Lerma, conforme al proyecto básico redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Rodrigo Vicario Izquierdo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a con-

tar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 26 de junio de 2009. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200905507/5697. - 34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Formadas las cuentas generales de esta Mancomunidad correspondientes al ejercicio de 2008 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valluércanes, 6 de julio de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200905694/5702. – 34,00

Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de Torregalindo, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha aprobado el siguiente documento técnico: Proyecto modificado de las obras «Frontón corto de 36 metros» por importe de 154.880,71 euros (IVA no incluido) redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrasco Martín.

El citado documento técnico se somete a exposición pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas por los interesados. En el caso de que no se presenten reclamaciones dicho documento se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Torregalindo, a 23 de junio de 2009. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Pero-Sanz.

200905441/5441. - 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Debido a la prevista ausencia del término municipal del señor Alcalde, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2009, y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Teniente de Alcalde don Cesáreo Gómez Gómez el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía entre los días 20 y 31 de julio de 2009, ambos inclusive. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 9 de julio de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200905748/5740. - 34,00

Ayuntamiento de Altable

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2008 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiere haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Altable, a 6 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200905744/5718. – 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 358.525,17 euros y el estado de ingresos a 358.525,17 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante tos cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villangómez, a 2 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200905717/5705. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Hilario Otegui Rufrancos, se ha solicitado licencia ambiental para actividad de cafetería en bajo de edificio sito en al calle La Isla, n.º 24 de la Entidad Local de Villasana de Mena, expediente n.º 481/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 23 de junio de 2009. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905400/5730. - 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 19 de junio de 2009, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Hacien-

das Locales, el referido acuerdo junto con el texto de la ordenanza referenciada del Ayuntamiento, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo, en horario de oficina de 9.30 a 14.00 horas, de lunes a viernes, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 19 de junio de 2009. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200905727/5735. - 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de la calle Calvario, 2.ª fase, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa o contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Castrillo de la Vega, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200905739/5739. - 34,00

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de los bienes inmuebles.

Polígono	Parcela	Superficie	Datos del expte.
502	9.065	1.057,32	Tramo 2-3 Camino D.ª Rosario
502	9.089	597,16	Tramo 4-5 Camino D.ª Rosario
502	9.064	237,80	Tramo 6-7 Camino
502	9.064	240,52	Tramo 7-8 Camino
502	9.059	1.036,96	Tramo 1-13 Camino La Pinilla
507	9.008	173,16	Tramo 9-10 Camino Llanillos
507	9.013	462,96	Tramo 11-12 Camino Llanillos

Dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación vías públicas «caminos agrícolas» y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

En Castrillo de la Vega, 30 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200905728/5736. - 34,00

Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Сар.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	3.195,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.600,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	600,00
	Total presupuesto	5.400,00
	ESTADO DE INGRESOS	
Сар.	Descripción	Imp. consol.
4.	Transferencias corrientes	5.400,00
	Total presupuesto	5.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 3 de julio de 2009. – El Presidente, Martín Hoyuelos Sedano.

200905557/5567. - 40,00

Mancomunidad Campos de Muñó

Por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de 2 de abril de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de esta Mancomunidad para el año 2009. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 95, de 22 de mayo de 2009, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

Presupuesto de 2009: Resumen por capítulos. -

ESTADO DE GASTOS

	ESTADO DE GASTOS	
Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	2.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.442,00
4.	Transferencias corrientes	360,00
	Total gastos	3.802,00
	ESTADO DE INGRESOS	
Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	2,00

Total ingresos

3.802,00

Plantilla. -

- A) Personal funcionario:
- Secretaría-Intervención (acumulada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 2 de julio de 2009. – El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200905573/5620. - 50,00

Mancomunidad «Tierras del Cid»

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de junio del presente año, el presupuesto general del ejercicio de 2009 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 103, de 3 de junio de 2009) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
1		13.675,00
2		246.208,04
3	0,60	
4	258.382,44	
5	1.500,00	
6		6.612,60
7	6.613,20	0,60
Totales	266.496,24	266.496,24

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 24 de junio de 2009. – El Presidente, José María González González

200905599/5625. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Obra: Pavimentación y arreglo de los accesos de la calle Alta

De conformidad con el acuerdo plenario del 7 de junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación y arreglo de los accesos de la calle Alta de Busto de Bureba, incluida en el POS 2009 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Busto de Bureba.

- 2. Objeto del contrato: «Pavimentación y arreglo de los accesos de la calle Alta de Busto de Bureba I y II separata».
 - 3. Lugar de ejecución: Calle Alta de Busto de Bureba.
 - 4. Plazo de ejecución: 3 meses.
 - 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 6. Presupuesto base de licitación: Importe 41.985,07 euros y 6.717,61 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido
- 7. Garantía provisional: 3% del importe de licitación (1.461,08 euros).
- 8. Obtención de documentos e información: Ayuntamiento de Busto de Bureba.
 - 9. Criterios de valoración:
 - a) Precio de la oferta.
- b) Disponibilidad de medios, mejor programa de mantenimiento de servicios y calidad de los materiales.
 - c) Reducción del plazo de ejecución de las obras.
- 10. Presentación de ofertas: En el Ayuntamiento de Busto de Bureba durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y de conformidad con el modelo de proposición y documentación contenidos en el pliego de condiciones.
- 11. Apertura de las proposiciones: El primer viernes hábil, una vez transcurrió la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones.

En Busto de Bureba, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200905695/5703. - 64,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas reguladoras del procedimiento público convocado para la adjudicación de los contratos destinados al arrendamiento de varias fincas rústicas municipales (expediente 11/08) se procede a la convocatoria del citado procedimiento. El contenido de los citados pliegos, se extracta a continuación:

- $\it{Objeto:}$ Arrendamiento de varias fincas rústicas agrupadas en lotes (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L).
 - Procedimiento: Público y abierto con tramitación ordinaria.
- Criterios de adjudicación: Precio, mejoras y circunstancias de la explotación así como arraigo para el desarrollo en el municipio.
 - Precio mínimo de licitación (renta al año en euros):
 - Lote A: 73,63 euros.
 - Lote B: 206,20 euros.
 - Lote C: 14,64 euros.
 - Lote D: 26,01 euros.
 - Lote E: 197,10 euros.
 - Lote F: 12,46 euros.
 - Lote G: 23,10 euros.
 - Lote H: 416,82 euros.
 - Lote I: 659,80 euros.
 - Lote J: 273,86 euros.
 - Lote K: 228,29 euros.
 - Lote L: 73,32 euros.
- Garantías: Provisional del 3% del precio mínimo de licitación y 5% del importe de adjudicación como garantía definitiva.
 Ambas de cada uno de los lotes correspondientes.

- Plazo: El plazo del arrendamiento será de 5 años.
- Lugar: Las ofertas, según el modelo que se incluye como anexo, se presentarán en las Oficinas Municipales sitas en Quecedo de Valdivielso (Burgos), o de acuerdo a los procedimientos recogidos en la normativa de contratación de las AA.PP., durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación. En el caso de que el último día sea sábado, domingo o inhábil se prorrogará al primer día hábil excepto sábado.

D./D.^a,

- Modelo de proposición:

con domicilio en, y con
N.I.F. n.º, en nombre propio (o en representación
como acredito por)
enterado de la convocatoria del procedimiento público, anun-
ciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de
fecha, y tomo parte en el mismo comprome-
tiéndome al arrendamiento de las fincas propiedad del Ayun-
tamiento.
Lote: (Señalar la letra del lote y pueblo):
Importe que se ofrece de renta al año por el lote referido
euros (en letra y número).
Mejoras:
(Señalar de forma detallada)

Circunstancias relativas a la explotación:

(Tipos de cultivos, titular de la explotación, domicilio principal de la explotación, etc.).

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económicoadministrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO (BURGOS).

En Merindad de Valdivielso, a 25 de junio de 2009. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200905715/5715. - 98,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 6 de julio de 2009. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905752/5713. - 246,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIO	ODO	IMPORTE
09004448208	02	09 2009 011914448	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN, KM. 30	09280	PANCORBO	01/09	01/09	346,04
09101561328	03	09 2009 010554125	FOTOPRIX, S.A.	CL CARDENAL SEGURA, 1	09001	BURGOS	09/08	09/08	27,00
09101666513	02	09 2009 011944962	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN, KM. 30	09280	PANCORBO	01/09	01/09	354,53
09102034305	02	09 2009 010745495	INSTALACIONES JESUS RUIZ	CL CAJA DE AHORROS M.	09002	BURGOS	11/08	11/08	1.144,97
09102034305	02	09 2009 011277278	INSTALACIONES JESUS RUIZ	CL CAJA DE AHORROS M.	09002	BURGOS	12/08	12/08	1.183,14
09102333082	02	09 2009 011956581	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	01/09	01/09	584,93
09103035223	02	09 2009 011971638	INMOBILIARIA CASA Y GEST.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	01/09	01/09	336,48

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERI	ODO	IMPORTE
09103262262	02	09 2009 010770757	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08	11/08	6.179,86
09103262262	02	09 2009 011304863	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08	12/08	5.038,43
09103262262	02	09 2009 011977601	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09	01/09	2.148,89
09103265700	02	09 2009 011977803	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09	01/09	842,41
09103496072	02	09 2009 011987705	ECOPROLIM S.L UNIPERS.	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	01/09	01/09	443,47
09103504055	02	09 2009 011988513	ZARA ALEXI	AV CASTILLA, 66	09400	ARANDA DE DUERO	01/09	01/09	104,59
09103524263	03	09 2009 010560993	UTE COTESA, S.A.U.; AZVAS	PP DE ATAPUERCA, 4	09002	BURGOS	09/08	09/08	309,66
09103620455	02	09 2009 011994169	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES, 38	09450	HONTORIA DE	01/09	01/09	401,76
09103620455	02	09 2009 012071062	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES, 38	09450	HONTORIA DE	02/09	02/09	259,21
09103718162	02	09 2008 014169317	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.	PZ LAVADEROS, 7	09007	BURGOS	08/08	08/08	1.019,02
09103718162	02	09 2009 010691642	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.	PZ LAVADEROS, 7	09007	BURGOS	10/08	10/08	1.019,02
09103718162	02	09 2009 010790864	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.	PZ LAVADEROS, 7	09007	BURGOS	11/08	11/08	986,14
09103718162	02	09 2009 011327192	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.	PZ LAVADEROS, 7	09007	BURGOS	12/08	12/08	1.019,02
09103774140	02	09 2009 012001142	MUSSY Y MARINA SUMINISTR.	CL VITORIA, 42	09004	BURGOS	01/09	01/09	2.812,98
09103787981	02	09 2009 012001849	S.I.C.F. DOS SANTOS MOR.	CT NACIONAL 120, KM. 5	09259	CASTILDELGADO	01/09	01/09	453,41
09103979456	02	09 2009 012011347	HUSSAIN AFZAL	PZ LAVADEROS, 5	09007	BURGOS	01/09	01/09	561,65

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 6 de julio de 2009. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905753/5714. - 135,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.		N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERI	ODO	IMPORTE		
09100286685	03	09 2008 014267832	INSTALACIONES BM, S.L.	CL BURGO DE OSMA, 25	09400	ARANDA DE DUERO	01/08	01/08	919,21		
09100286685	03	09 2008 014297639	INSTALACIONES BM, S.L.	CL BURGO DE OSMA, 25	09400	ARANDA DE DUERO	02/08	02/08	919,21		
09103865177	02	09 2009 010699322	LLORENTE JORGE VICTORINO	CL HUERTOS, 14	09314	BOADA DE ROA	10/08	10/08	510,92		
REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS											
090032259373	03	09 2009 010260495	GUERRA FRANCO MIGUEL ANG	CL J.R. JIMENEZ-PENTA	09007	BURGOS	11/08	11/08	293,22		
090033015468	03	09 2009 010349819	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	PZ LA CONSTITUCION, 4	09250	BELORADO	11/08	11/08	293,22		
090034019622	03	09 2009 010408524	MARTINEZ RUBIO JESUS	CL NUÑO RASURA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/08	10/08	293,22		
090034019622	03	09 2009 010408625	MARTINEZ RUBIO JESUS	CL NUÑO RASURA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/08	11/08	293,22		
090035448451	03	09 2009 010263630	GONZALEZ MANCHO JOSE ANT	CL SAN ISIDRO, 18	09001	BURGOS	11/08	11/08	293,22		
090036441790	03	09 2009 010265145	GARCIA RUIPEREZ MIGUEL A	CL MADRE TERESA CALC	09007	BURGOS	11/08	11/08	363,83		
090041687167	03	09 2009 010278784	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	CL CONDE LUCANOR, 125	09007	BURGOS	11/08	11/08	574,58		
091002420682	03	09 2009 010285151	IZQUIERDO HERNANDO VICTO	CL SANTIAGO APOSTOL	09007	BURGOS	11/08	11/08	293,22		
091005739193	03	09 2009 010292225	MIGUEL ELARRALDE MARIA A	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	11/08	11/08	293,22		
091006209948	03	09 2009 010364569	BARRIO RODRIGUEZ EVA	CL SANTA LUCIA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08	11/08	308,90		
091010431670	03	09 2009 010370027	FERREIRA DA SILVA FIRMIN	CL VITORIA, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08	11/08	293,22		
281014457460	03	09 2009 010391245	GARCIA GARCIA JOSE FELIX	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08	11/08	293,22		
481003411454	03	09 2009 010340624	MAESO DUCE MARIA CRISTIN	CL BARRIO GIMENO, 10	09001	BURGOS	11/08	11/08	294,97		

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.		N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
241012794683	03	09 2009 010234833	ILIEVA LIDIYA KRASTE	CL LA ROSA, 23	09670	QUINTANAR SIERRA	10/08 10/08	16,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

200905754/5715. - 96,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091012547785	LIEV YANKOV YANAKI	AV ALGORTA, 12	09500	MEDINA DE POMAR	03 40 2009 010148530	11/08 11/08	363,83

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Directora Provincial, Paula Roch Heredia.

200905755/5716. - 96.00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091005652402	JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN	CL ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2009 010239312	10/08 10/08	19,32

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por Excavaciones Sierra Miranda, S.L., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para acopio de materiales diversos, (áridos procedentes de cantera y material reutilizable de excavación), sito en las parcelas 97 y 162 del polígono 39, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200905530/5710. - 68,00

Por don Guoquan Xu, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para venta de artículos y regalos, sito en la calle Ramón y Cajal, número 35 bajo de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200904872/5748. - 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 101 de 1 de junio de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto definitivo de la ordenanza reguladora de los Servicios de Transportes Urbanos e Interurbanos de viajeros de automóviles ligeros:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE TRASPORTES URBANOS E INTERURBANOS DE VIAJEROS DE AUTOMOVILES LIGEROS

Artículo 1. – Es competencia del Ayuntamiento de Condado de Treviño la ordenación y gestión de los transportes urbanos de viajeros que transcurren íntegramente dentro de su territorio, así como la tramitación y otorgamiento de títulos habilitantes relativos a los servicios de transporte urbano de viajeros de su competencia, tanto regulares como discrecionales, así como el ejercicio de las funciones de control, inspección, vigilancia y sanción relacionadas con los mismos, tal y como establece la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Artículo 2. – La presente ordenanza se circunscribe exclusivamente, al servicio de vehículos Clase B - Autotaxi.

Artículo 3. – A los efectos de la presente ordenanza se entiende por servicios de autotaxi o taxi, los dedicados al transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor.

Artículo 4. – Para la prestación de servicios de transporte urbano de viajeros mediante automóviles de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de autotaxi otorgada por el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Dicha licencia se otorga por tiempo indefinido quedando en todo caso condicionada al cumplimiento de que el servicio ha de ser prestado por la persona titular de la licencia excepto circunstancias excepcionales que habrán de ser debidamente comunicadas a este Ayuntamiento.

El incumplimiento de esto último puede llevar a la revocación de la licencia de autotaxi concedida por este Ayuntamiento.

Artículo 5. – Las licencias municipales de autotaxi podrán transmitirse por actos ínter vivos, así como cambiar de vehículo, previa comunicación al Ayuntamiento de Condado de Treviño.

El único requisito para la transmisión de «inter vivos» de la misma, será el de disponer del permiso de conducción exigible para este tipo de vehículos.

Artículo 6. – El número de licencias de autotaxi vendrá determinado por las necesidades que se aprecien en cada momento por el Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Cuando haya dos o más solicitudes para la concesión de licencias de autotaxi, se realizará el correspondiente concurso público, pudiendo optar cualquiera a la misma.

(El Ayuntamiento puede exigir unos servicios mínimos en función de las necesidades de la población, a los concesionarios de la licencia).

Artículo 7. – Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, así como las sanciones a imponer.

Las infracciones muy graves son las establecidas en el artículo 40 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, por la que se regula el Transporte Urbano y Metropolitano en Castilla León.

Las infracciones graves son las establecidas en el artículo 41 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, por el que se regula el Transporte Urbano y Metropolitano en Castilla León.

Las infracciones leves son las reguladas en el artículo 42 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, por el que se regula el Transporte Urbano y Metropolitano en Castilla y León.

Las sanciones aplicables para cada tipo de infracción, son las reguladas en el capítulo III de la citada Ley.

Contra la mencionada Ordenanza cabe interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Treviño, a 9 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200905772/5750. - 130,00

Ayuntamiento de Hacinas

Mediante Decreto de Alcaldía, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de electrificación de Hacinas, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Hacinas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Electrificación de la unidad de actuación U.A.2 de Hacinas.
- c) Boletín o Diario Oficial y perfil del contratante: Diputación Provincial de Burgos.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económicamente más ventajosa.
 - 4. Precio del contrato:

Precio de adjudicación 151.121,75 euros y 24.179,48 euros de IVA.

- 5. Adjudicación provisional:
- a) Fecha: 1 de julio de 2009.
- b) Contratista: Telice, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 175.301,26 euros.

En Hacinas, a 1 de julio de 2009. – El Alcalde, P.O., el Teniente de Alcalde, Francisco Rey Benito.

200905579/5749. - 68,00

Ayuntamiento de Belorado

Expediente de alteración jurídica/declaración de parcela sobrante

En sesión plenaria celebrada el día 11 de junio de 2009 se adoptó, por unanimidad de los presentes, acuerdo de aprobación inicial de desafectación para alteración de calificación jurídica y declaración de parcela sobrante para su posterior permuta forzosa de las parcelas, propiedad de este Ayuntamiento a que se refieren los expedientes administrativos que seguidameme se detallan. De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales situadas (provisional-

mente) en la Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Horario de atención al público de las Oficinas Municipales: Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

Expedientes:

a) «Camino El Matadero». Polígono 13, parcela 362. Catastro Antiguo.

Tomo 996. Libro 138. Folio 162. Finca 16.646. Inscripción 1.ª. Superficie: 967,97 m.2.

- b) «Camino Verdeancho».
- B1) Calle Camino Verdeancho, n.º 5 de Belorado. (Referencia catastral 4569305VM8946S0001EF). Superficie 13 m.².
- B2) Calle Camino Verdeancho, n.º 7 de Belorado. Vía pública. (Alteración calificación jurídica). 189,40 m.².

En Belorado, 3 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200905750/5711. - 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de errores de la Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de un puesto de Subjefe del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Por Resolución de la Presidencia, de 6 de julio de 2009 y advertida la existencia de errores materiales en el texto de la citada Convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 118, de 25 de junio de 2009 y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos:

BASES GENERALES

Donde dice:

«Octava. - Recursos:

Contra la presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Debe decir:

«Octava. - Recursos:

Contra la presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Burgos, 7 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200905721/5742.-42,00